

	POLITICA CORPORATIVA GENERALES SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	Versión: 02-26
		Fecha Vigencia: Agosto-14-2026
	CODIGO: PC-00-02	Página: 1 de 10

1. INTRODUCCIÓN.

La Política Social, de Derechos Humanos y Laborales de Palmas Montecarmelo S.A.S. establece el marco general de actuación de la Empresa, para promover el respeto y la protección de los derechos humanos y laborales, contribuir al bienestar de sus trabajadores, sus familias y las comunidades proveedores y contratistas relacionadas con sus operaciones y promover relaciones basadas en el respeto, la dignidad, la igualdad y la no discriminación.

Esta política refleja el compromiso de Palmas Montecarmelo S.A.S. con el cumplimiento de la legislación colombiana aplicable, los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables, los Principios y Criterios RSPO vigentes y los demás compromisos corporativos adoptados por la Empresa. Asimismo, reconoce la importancia de prevenir, identificar, gestionar, mitigar y, cuando corresponda, remediar posibles impactos negativos relacionados con sus actividades, operaciones y relaciones con trabajadores, contratistas, proveedores, comunidades y demás grupos de interés, de acuerdo con su contexto y capacidad de actuación.

2. OBJETIVO

Establecer los principios y compromisos de Palmas Montecarmelo S.A.S. para respetar, promover y proteger los derechos humanos y laborales, prevenir y gestionar posibles impactos negativos derivados de sus operaciones y relaciones comerciales, y promover condiciones de trabajo dignas, seguras, justas, inclusivas y libres de discriminación, violencia, acoso, trabajo infantil y trabajo forzoso.

Esta política constituye el marco corporativo para orientar la actuación de la Empresa frente a sus trabajadores, contratistas, proveedores, comunidades y demás grupos de interés, en cumplimiento de la legislación colombiana aplicable, los Principios y Criterios RSPO vigentes y los demás compromisos corporativos adoptados por la Empresa.

3. ALCANCE

La presente política aplica a las actividades, operaciones y relaciones de Palmas Montecarmelo S.A.S. y comprende a sus trabajadores, contratistas, proveedores y demás terceros que desarrollen actividades relacionadas con la Empresa, así como a los grupos de interés y comunidades que puedan verse afectados por sus operaciones, de acuerdo con el alcance y capacidad de actuación de la Empresa.

Los principios y compromisos establecidos en esta política deberán ser considerados en los procesos de selección y contratación, gestión laboral, desarrollo y bienestar de los trabajadores, relaciones con contratistas y proveedores, interacción con las comunidades y demás actividades relacionadas con las operaciones de la Empresa.

	POLITICA CORPORATIVA GENERALES SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	Versión: 02-26
		Fecha Vigencia: Agosto-14-2026
	CODIGO: PC-00-02	Página: 2 de 10

4. RESPONSABLES.

- **Alta Dirección:** aprobar y proporcionar los recursos.
- **Director de Talento Humano:** coordinar implementación y divulgación de los compromisos laborales.
- **Responsables de procesos:** implementar los compromisos que correspondan.
- **Trabajadores:** conocer y cumplir la política.
- **Contratistas y proveedores:** respetar los compromisos aplicables.
- **Coordinador de sostenibilidad:** realizar seguimiento al cumplimiento de la política y apoyar su implementación en materia de sostenibilidad y requisitos RSPO con todas sus partes interesadas.

5. EJECUCIÓN.

La presente política se implementa mediante los principios y compromisos establecidos a continuación, los cuales orientan la actuación de Palmas Montecarmelo S.A.S. frente a sus trabajadores, contratistas, proveedores, comunidades y demás grupos de interés, de acuerdo con el alcance de la política, la legislación aplicable, los Principios y Criterios RSPO vigentes y demás requisitos corporativos aplicables.

La Empresa desarrollará estos compromisos mediante los procesos, procedimientos, programas y mecanismos de gestión establecidos para tal fin, de acuerdo con su contexto, riesgos identificados y capacidad de actuación.

5.1. Respetar y apoyar los derechos humanos.

Palmas Montecarmelo S.A.S. se compromete a respetar y apoyar los derechos humanos reconocidos nacional e internacionalmente, promoviendo un entorno de trabajo digno, seguro, inclusivo y respetuoso para sus trabajadores y demás grupos de interés relacionados con sus operaciones.

La empresa adoptará medidas para identificar, prevenir y gestionar los riesgos y posibles impactos negativos sobre los derechos humanos que puedan estar relacionados con sus actividades, operaciones y relaciones comerciales, de acuerdo con su contexto y capacidad de actuación.

Así mismo, la empresa se compromete a:

- Promover el respeto de los derechos humanos en sus actividades y relaciones con trabajadores, contratistas, proveedores, comunidades y demás grupos de interés.
- Prevenir situaciones que puedan generar vulneraciones de los derechos humanos y actuar oportunamente cuando sean identificadas.
- No apoyar, ni permitir beneficiarse de prácticas que vulneren los derechos humanos.

	POLITICA CORPORATIVA GENERALES SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	Versión: 02-26
		Fecha Vigencia: Agosto-14-2026
	CODIGO: PC-00-02	Página: 3 de 10

- Adoptar medidas para reducir o mitigar los impactos negativos sobre los derechos humanos que puedan estar relacionados con sus operaciones o relaciones comerciales.
- Cuando se presente una afectación atribuible a la empresa, adoptar las medidas necesarias para contribuir a su solución, reparación o remediación y prevenir su repetición.
- Promover que los trabajadores y grupos de interés conozcan sus derechos y los mecanismos disponibles para reportar situaciones que puedan vulnerarlos.
- Respetar y proteger a las personas que defiendan o promuevan los derechos humanos, garantizando que puedan realizar estas acciones sin represalias, amenazas o intimidación.
- Se prohíbe acciones negativas contra las partes interesadas afectadas como los defensores de derechos humanos, los demandantes, los denunciantes de irregularidades y/o los portavoces de la comunidad que presenten quejas.

5.2. Prevenir y abordar la violencia, el acoso, el abuso y la intimidación.

Palmas Montecarmelo S.A.S. se compromete a promover y mantener un ambiente de trabajo libre de violencia y de cualquier conducta que atente contra la dignidad, integridad y respeto de las personas.

La Empresa promoverá relaciones laborales basadas en el respeto, la tolerancia, el trato digno, la convivencia y el cumplimiento de los derechos humanos y laborales, y adoptará medidas de prevención y actuación frente a situaciones que puedan afectar estos principios.

Se prohíben las conductas de violencia física, verbal o psicológica, amenazas, intimidación, abuso u acoso sexual, humillación y cualquier otro comportamiento que afecte la dignidad o integridad de las personas dentro del entorno laboral o en actividades relacionadas con la Empresa.

Las situaciones relacionadas con acoso laboral serán atendidas de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención y Atención del Acoso Laboral (PC-04-08) y los procedimientos internos aplicables.

Las situaciones relacionadas con acoso sexual serán atendidas de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención, Atención e Investigación del acoso, acoso sexual, abuso, violencia y discriminación basada en género (PC-04-04) y los procedimientos internos aplicables.

La Empresa se compromete a prevenir, atender, corregir y, cuando corresponda, adoptar las medidas disciplinarias o correctivas frente a las conductas que vulneren estos principios, de conformidad con la legislación aplicable y las disposiciones internas de la Empresa.

	POLITICA CORPORATIVA GENERALES SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	Versión: 02-26
		Fecha Vigencia: Agosto-14-2026
	CODIGO: PC-00-02	Página: 4 de 10

5.3. Gestionar la contratación de servicios de seguridad y vigilancia bajo criterios de legalidad, debida diligencia, respeto de los derechos humanos y cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

La Empresa se compromete a gestionar que el personal y los servicios contratados para la seguridad y vigilancia de sus operaciones sean seleccionados y gestionados bajo criterios de legalidad, respeto de los derechos humanos y cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación aplicable.

Asimismo, la empresa no apoya ni permite el uso de grupos armados ilegales, mercenarios o paramilitares en el desarrollo de sus operaciones.

5.4. Garantizar un mecanismo efectivo para la atención de PQRSFD

Palmas Montecarmelo S.A.S. dispone de un mecanismo para la recepción, atención, gestión y respuesta de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias (PQRSFD) de los trabajadores, contratistas, proveedores, comunidades y demás grupos de interés.

La Empresa garantizará que este mecanismo sea accesible, oportuno, confidencial cuando corresponda y libre de represalias o intimidación, de conformidad con la legislación aplicable y lo establecido en el **P-DS-01 Procedimiento PQRSFD Grupos de Interés**.

La gestión, seguimiento y cierre de las PQRSFD se realizará de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicho procedimiento.

5.5. Respetar la libertad de asociación y los derechos de negociación colectiva.

Palmas Montecarmelo S.A.S. respeta el derecho de los trabajadores a asociarse libremente, organizarse y participar en espacios de diálogo, representación, negociación colectiva y acuerdos de negociación colectiva (cuando aplique), de conformidad con la legislación aplicable.

La Empresa promoverá relaciones laborales basadas en el respeto, la tolerancia, el diálogo y la búsqueda de acuerdos, reconociendo la importancia de escuchar las necesidades, inquietudes y propuestas de los trabajadores y sus representantes.

Los espacios de diálogo y negociación se desarrollarán bajo principios de respeto mutuo, buena fe y cumplimiento de la ley, procurando alcanzar acuerdos que contribuyan al bienestar de los trabajadores y al cumplimiento de los objetivos sociales y económicos de la Empresa.

Los trabajadores que participen en dichas organizaciones estarán protegidos contra la discriminación, las represalias y la intimidación o el acoso (incluidas las amenazas), como sanciones o repercusiones.

	POLITICA CORPORATIVA GENERALES SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	Versión: 02-26
		Fecha Vigencia: Agosto-14-2026
	CODIGO: PC-00-02	Página: 5 de 10

5.6. Prevenir el trabajo infantil y proteger los derechos de los niños y niñas.

Palmas Montecarmelo S.A.S. se compromete a prevenir y rechazar cualquier forma de trabajo infantil en sus operaciones, de conformidad con la legislación aplicable y los requisitos establecidos por RSPO.

La Empresa implementará mecanismos documentados para verificar la edad de las personas durante los procesos de selección y contratación y cumplirá las disposiciones legales relacionadas con las edades mínimas para trabajar.

Cuando, de acuerdo con la legislación aplicable, se vinculen aprendices para realizar actividades en la organización, la Empresa garantizará que las actividades, jornadas y condiciones de trabajo sean adecuadas para su edad y no afecten su salud, seguridad, desarrollo, educación o bienestar.

La Empresa no contratará proveedores, contratistas o aliados empresariales que incurran en prácticas de trabajo infantil y promoverá el cumplimiento de este compromiso.

La Empresa socializará esta política y los efectos negativos del trabajo infantil con los trabajadores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas relevantes, en un lenguaje que puedan comprender.

La Empresa promoverá la protección a la infancia apoyando el acceso a la educación de los hijos e hijas de los trabajadores, por medio de la entrega de un auxilio educativo.

Ante la identificación de una situación de trabajo infantil, Palmas Montecarmelo S.A.S. actuará de manera inmediata para proteger al niño o niña y suspender su participación en la actividad laboral. Implementando medidas de remediación correspondientes, orientadas a garantizar una alternativa segura y adecuada para el menor, promover la restitución de sus derechos y prevenir su reincorporación al trabajo infantil.

Las medidas podrán incluir, según las características del caso, la comunicación con sus padres o responsables, la evaluación de posibles afectaciones a su salud y bienestar, el apoyo para su permanencia o reintegro al sistema educativo, la activación de las rutas de protección ante las autoridades competentes y el seguimiento del caso.

5.7. Prevenir y remediar el trabajo forzoso y la trata de personas con fines de explotación laboral:

Palmas Montecarmelo S.A.S. se compromete a garantizar que el trabajo desarrollado en sus operaciones sea libre y voluntario y a prevenir cualquier forma de trabajo forzoso, realizado bajo coacción o relacionado con la trata de personas con fines de explotación laboral.

	POLITICA CORPORATIVA GENERALES SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	Versión: 02-26
		Fecha Vigencia: Agosto-14-2026
	CODIGO: PC-00-02	Página: 6 de 10

Ningún trabajador podrá ser obligado a trabajar mediante la retención de documentos de identidad o pasaportes, cobro de cuotas de contratación, sustitución o modificación engañosa de las condiciones acordadas, horas extraordinarias no voluntarias, restricciones injustificadas para terminar la relación laboral, penalizaciones por su terminación, servidumbre por deudas, retención de salarios u otras formas de presión, amenaza o coacción que limiten su libertad para decidir sobre su relación laboral.

La Empresa prohíbe las prácticas de contratación abusivas y promoverá el conocimiento de los derechos laborales y de los mecanismos disponibles para solicitar ayuda o reportar situaciones que puedan constituir trabajo forzoso o trata de personas con fines de explotación laboral.

La Empresa utilizará como referencia los Indicadores de Trabajo Forzoso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para identificar señales de riesgo y fortalecer las acciones de prevención, identificación y atención de posibles situaciones de trabajo forzoso.

Entre las señales de alerta se consideran, entre otras, el engaño durante la contratación, abuso de la vulnerabilidad, restricción de la libertad de movimiento, aislamiento, violencia, amenazas o intimidación, retención de documentos o salarios, servidumbre por deudas, condiciones abusivas de trabajo y horas extraordinarias excesivas.

La Empresa adoptará medidas para prevenir e identificar situaciones de trabajo forzoso y trata de personas en sus operaciones, incluyendo la selección y gestión de proveedores y contratistas.

Cuando se identifique una situación de trabajo forzoso o trata de personas la Empresa garantizará la seguridad física de la víctima, retirará al trabajador de la situación de riesgo, evitará cualquier represalia y se pondrá en contacto inmediato con: autoridades laborales, Policía / Fiscalía (si hay trata de personas), Migración (si es migrante afectado) e ICBF (si la víctima es menor).

La Empresa garantizará la confidencialidad de la información, evitará cualquier forma de represalia contra las personas que reporten de buena fe una situación y colaborará con las autoridades competentes cuando corresponda.

5.8. Garantizar la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación

Palmas Montecarmelo S.A.S. se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades y un trato digno, justo y respetuoso para todos los trabajadores y candidatos, sin discriminación por razones de origen étnico, nacionalidad, edad, discapacidad, género, orientación sexual, identidad de género, religión, afiliación sindical o política, estado civil, embarazo u otras características personales que no estén relacionadas con las competencias o requisitos del cargo.

	POLITICA CORPORATIVA GENERALES SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	Versión: 02-26
		Fecha Vigencia: Agosto-14-2026
	CODIGO: PC-00-02	Página: 7 de 10

La Empresa aplicará este principio de no discriminación en todas las etapas y condiciones de la relación laboral, incluyendo la selección, contratación, asignación y alcance de las funciones, remuneración y beneficios, acceso a capacitación, promoción, acceso a las instalaciones y disponibilidad y asignación de equipos y herramientas de trabajo.

Las decisiones relacionadas con estos aspectos se fundamentarán en criterios objetivos asociados a las competencias, capacidades, experiencia y las condiciones de aptitud y seguridad requeridas para el desempeño del cargo, de conformidad con la legislación aplicable.

La Empresa promoverá la diversidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades, derechos y responsabilidades, y adoptará medidas para prevenir, identificar y atender situaciones de discriminación.

La Empresa no utilizará el embarazo o las decisiones relacionadas con la maternidad como motivo de discriminación en los procesos de selección, contratación, permanencia, formación o promoción, y adoptará las medidas de protección laboral que correspondan de acuerdo con la legislación aplicable.

5.9. Proteger los derechos reproductivos y promover los derechos de las mujeres trabajadoras

Palmas Montecarmelo S.A.S. respeta y protege los derechos reproductivos de todas las personas y promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación por decisiones relacionadas con la maternidad, paternidad o reproducción.

La Empresa garantiza un trato respetuoso y equitativo y brinda especial protección a las mujeres durante el embarazo, la maternidad y la lactancia, de acuerdo con la legislación laboral aplicable.

La Empresa identifica y gestiona los riesgos presentes en las actividades laborales que puedan afectar la salud reproductiva, el embarazo o la lactancia, adoptando medidas preventivas y, cuando sea necesario, ajustando las condiciones de trabajo para proteger la salud y seguridad de la trabajadora y del bebé.

Las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia no serán asignadas a actividades que impliquen riesgos para su salud o la del bebé. Cuando corresponda, la Empresa proporcionará alternativas de trabajo seguras y adecuadas, manteniendo las condiciones laborales que legalmente correspondan.

La Empresa promoverá condiciones de trabajo seguras para las mujeres y adoptará medidas para prevenir situaciones que puedan afectar su integridad física, seguridad o dignidad en el entorno laboral.

	POLITICA CORPORATIVA GENERALES SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	Versión: 02-26
		Fecha Vigencia: Agosto-14-2026
	CODIGO: PC-00-02	Página: 8 de 10

La Empresa no permitirá que el embarazo, la maternidad, la lactancia o las decisiones reproductivas sean motivo de discriminación en la selección, contratación, permanencia, formación, desarrollo, promoción o terminación de la relación laboral.

Cuando se identifique una vulneración de los derechos de una trabajadora relacionados con sus derechos reproductivos, salud materna, maternidad, lactancia o seguridad, la Empresa garantizará el acceso a los mecanismos de atención, queja y remediación establecidos, de conformidad con la legislación aplicable.

Las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia no realizan trabajos con productos químicos peligrosos. La empresa proporcionará un trabajo alternativo seguro con un salario equivalente a las mujeres embarazadas identificadas.

5.10. Respetar las condiciones laborales de los trabajadores temporales, extranjeros y/o migrantes.

Palmas Montecarmelo S.A.S. se compromete a garantizar un trato digno, respetuoso e igualitario a los trabajadores temporales, extranjeros y a las personas provenientes de otras regiones del país, sin discriminación por su nacionalidad.

La Empresa aplicará las condiciones laborales correspondientes de acuerdo con la modalidad de contratación, las funciones desempeñadas y la legislación laboral vigente, garantizando el respeto de los derechos laborales y las condiciones de empleo aplicables a cada trabajador.

En la contratación de trabajadores extranjeros, la Empresa cumplirá los requisitos laborales, migratorios y de seguridad social establecidos en la legislación colombiana vigente.

Cuando la Empresa emplee trabajadores migrantes, aplicará el procedimiento de Atracción y Selección de personal (P-GH-01), incorporando los requisitos laborales, migratorios y demás controles que correspondan para garantizar una contratación transparente y respetuosa de sus derechos.

Asimismo, la Empresa promoverá que los trabajadores conozcan sus derechos y condiciones de contratación y adoptará las medidas necesarias para prevenir cualquier forma de discriminación, abuso, engaño o vulneración de derechos relacionada con su condición de trabajador temporal, migrante y/o extranjero.

6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Palmas Montecarmelo S.A.S. realizará seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en esta política mediante los mecanismos de seguimiento, evaluación, autoevaluación, auditoría y demás herramientas de gestión que resulten aplicables.

	POLITICA CORPORATIVA GENERALES SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	Versión: 02-26
		Fecha Vigencia: Agosto-14-2026
	CODIGO: PC-00-02	Página: 9 de 10

La Empresa podrá utilizar los resultados de evaluaciones de impacto, auditorías, mecanismos de quejas, consultas con grupos de interés y demás fuentes de información pertinentes para identificar oportunidades de mejora y fortalecer la implementación de la política.

Los resultados y avances relacionados con estos compromisos podrán ser comunicados a los grupos de interés a través de los mecanismos de reporte establecidos por la Empresa.

Para garantizar su relevancia y efectividad continua, esta política será revisada y actualizada cuando se presenten cambios normativos, requisitos de estándares voluntarios de sostenibilidad como RSPO y se identifiquen cambios en las operaciones, en los riesgos e impactos relevantes que hagan necesaria su actualización.

7. DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACCESO

Palmas Montecarmelo S.A.S. garantizará que la presente política se encuentre disponible públicamente y sea comunicada y socializada a los trabajadores y demás partes interesadas relevantes, de acuerdo con la naturaleza de cada compromiso y con los requisitos aplicables.

La divulgación se realizará en un lenguaje claro y que todos comprendan para los destinatarios y podrá efectuarse mediante los canales de comunicación definidos por la Empresa, incluyendo procesos de inducción y reinducción, capacitaciones, reuniones, carteleras, medios digitales, comunicaciones internas y demás mecanismos establecidos.

La socialización estará dirigida, según corresponda, a trabajadores, contratistas, proveedores, comunidades y demás grupos de interés relevantes.

La Empresa conservará los registros que permitan evidenciar la divulgación, comunicación y socialización de la política, de acuerdo con los mecanismos de control documental establecidos.

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Esta política se fundamenta en:

- Legislación laboral colombiana vigente.
- Principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convenciones y demás instrumentos internacionales aplicables.
- Principios y Criterios RSPO 2024, versión vigente.
- Demás requisitos legales, reglamentarios y corporativos aplicables.

	POLITICA CORPORATIVA GENERALES SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	Versión: 02-26
		Fecha Vigencia: Agosto-14-2026
	CODIGO: PC-00-02	Página: 10 de 10

9. APROBACIÓN

La presente política entra en vigor a partir de su aprobación y publicación oficial y será de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores y partes interesadas.



HERNÁN LACOUTURE LACOUTURE
Representante Legal
PALMAS MONTECARMELO S.A.S

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	REVISADO POR	APROBADO POR	MEDIO DE APROBACION
09/30/2020	01-20	Creación del documento	Director Financiero y Abastecimiento	Gerente	Reunión corporativa virtual 09/09/2020
14/08/2026	02-26	Actualización integral de la Política Social, de Derechos Humanos y Laborales para fortalecer los compromisos sociales, laborales y de derechos humanos y armonizarlos con los Principios y Criterios RSPO 2024, versión vigente.	Director de Talento Humano	Gerente	Correo electrónico enviado el 14/08/2026